

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018, mediante el que se comunica la finalización del periodo para el que fueron nombrados el Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y se requiere a este Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para el nombramiento de dichos cargos, elevando la correspondiente propuesta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, todo ello de conformidad con el procedimiento que se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, es por lo que, por el presente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes fases:

Primera.- Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, solicitud por escrito en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado/a por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a, mayor de edad, no está impedido/a físicamente o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo aplicable el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica o con el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se formalizarán con la presentación de una instancia por parte del interesado en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado.

La emisión de estas instancias se efectuará ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.bolanosdecalatrava.es>.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, para la elección de la persona idónea de entre las interesadas, para lo que se necesitará el quórum de la mayoría absoluta.

Cuarta.- En el caso de no haber solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

En Bolaños de Calatrava, a 22 de junio de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Para hacer constar que, con fecha \_\_\_\_\_, se recibe en la Secretaría General de este Ayuntamiento el presente Decreto, para su inscripción en el Libro de Registro de Decretos.- La Secretaria General de la Corporación, Beatriz Laguna Revilla.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTANCIA JUEZ DE PAZ

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Que enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para cubrir el puesto de Juez de Paz titular y sustituto, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

[ ] He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

Adicionalmente:

[ ] Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

FECHA Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

### Anuncio número 2080

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>